Bulla y confessionario de muchas y muy grandes gracias ⁊ indulgencias plenissimas ⁊ indultos concedidos por nr̃o muy sancto padre Pio quarto a todos los q̃ ayudarẽ pa el edificio dela Basilica de sant Pedro de Roma y a los grãdes gastos q̃ su. M. haze y ha hecho cõtra los infieles Turcos enemigos de nuestra sancta fee catholica: que siẽpre procurã de deshazer el nombre de Jesu Christo y su sanctissima Cruz y alos que la siguẽ procuran de captiuar y meter en su reprobada secta segun que su Sanctidad lo aplica.

.S. PETRVS.

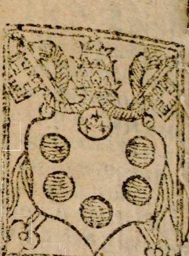

Q Uanto de mayor excelẽcia sea la saluaciõ delas animas y el augmẽto de nr̃a sancta fee catholica (q̃ son tẽplos biuos) q̃ la restauraciõ y edificios delos tẽplos materiales y hechos por manos delos hombres scriuieron muchos sanctos y Doctores catholicos. Y assi su. S. imitãdo a Jesu xp̃o q̃ tãto amo a esta yglesia: como dize el glorioso Apostol sant Pablo: cõ zelo de padre y vniuersal pastor dla xp̃iandad desseãdo la saluaciõ delas aĩas, y q̃ en todas ptes sea alabado y glorificado el nõbre de nr̃o señor Jesu xp̃o Dios y hõbre verdadero como esto sea tẽplo biuo a quien tãto ama: pospone el edificio material dela yglesia d sant Pedro de Roma cabeça dela xp̃iãdad: y assi los thesoros diputados pa la fabrica del tẽplo de sant Pedro quiere aplicar, y aplica por sus letras apostolicas al tẽplo biuo y spũal: q̃ es defẽder los cuerpos y aĩas dlos xp̃ianos de tãtos trabajos como les ponẽ los Turcos enemigos d nr̃a sancta fee catholica: y otros infieles cõ tã grãdes guerras y armadas q̃ cada dia hazẽ: y principalmẽte cõtra estos Reynos de España: y otros reynos y señorios de su. M. de dõde siẽpre lleuã tãta multitud d xp̃ianos captiuos: cõ no menor peligro d sus almas q̃ d sus cuerpos. Y no pudiẽdo su. S. cõ thesoros tẽporales ayudar a los grãdes gastos y necessidades notorias en q̃ su. M. esta por esta sancta dfẽsa teniẽdo siẽpre tã grãdes exercitos d gẽtes y armadas d mar: cõ tã grãde costa cõtinua q̃ ya su patrimonio no basta aunq̃ se vẽda pa ello: socorre su. S. cõ estos thesoros spũales cõcediẽdo y comunicãdo todas las facultades: indulgẽcias grãs: indultos y priuilegios cõcedidos por el y por los sumos põtifices passados: pa la fabrica dela yglesia d sant Pedro d Roma y otras muchas reseruãdo pte pa la dicha fabrica: pa q̃ ayudãdo cõ la cãtidad q̃ se tassare pa la expediciõ dla guerra cõtra infieles: allẽde dl premio q̃ nr̃o señor les dara por hazer obra tã sancta y d tãta charidad: ganẽ todas estas indulgẽcias: como enlas cõcessiones hechas assi por su Sanctidad: como por otros summos Pontifices se contiene: que son las siguientes.

P Rimeramẽte todas y qlesqer psonas assi hõbres como mugeres d qlqer estado y cõdiciõ ecclesiasticos y seglares: y d qlqer religiõ aunq̃ seã dlos mẽdicãtes: y aunq̃ no tẽgã licẽcia d sus perlados q̃ dierẽ la summa q̃ sera tassada por facultad q̃ tenemos d su. S. por todo el tiẽpo d su vida puedã elegir cõfessor q̃ sea sacerdote ydoneo secular o religioso d qualqer ordẽ q̃ sea: el ql oydas cõ diligẽcia sus cõfessiones les pueda absoluer d todos y qualesqer delitos: crimines y excessos por graues y normes q̃ seã: y d qualesqer cẽsuras y penas a iure vel ab homine: por qualqer causa en q̃ ayan incurrido: y el papa Leõ cõcede q̃ aunq̃ seã a instãcia d pte: si la tal pte cõsintiere: y tãbiẽ d todos los casos reseruados ala sede Aplica aunq̃ seã tales cosas q̃ en general cõcessiõ no puedã ser cõprehẽdidas: excepto si ouiere cõspirado cõtra la psona dl summo Pontifice: o estado dla yglesia Romana: o muerto o herido obispo o otros superiores plados: o q̃ en los tales o otros plados ouierẽ puesto manos violẽtas: o ouierẽ falsado letras aplicas: o ouierẽ lleuado armas o otras cosas phibidas a las tierras dlos infieles o por violaciõ: o qbrãtamiẽto dla libertad ecclesiastica y priuilegios dla sede aplica aunq̃ cõpetã de costũbre: ⁊ impedir la execuciõ de qualesquier letras y mandatos Apostolicos: y los otros casos q̃ se acostũbrã leer enel dia dela cena del señor: los puedã absoluer vna vez enla vida: y de todos los casos ala sede Aplica no reseruados: aunq̃ sean reseruados a qualesquier perlados ecclesiasticos seglares o regulares quãtas vezes lo pidierẽ. ¶ Itẽ el Papa Leõ cõcedio q̃l tal cõfessor les pudiesse absoluer de qualqer perjurio sin perjuyzio de tercero. ¶ Itẽ q̃ el tal cõfessor les pueda absoluer dl pcõo en q̃ ouierẽ incurrido por auer omittido d rezar lo q̃ segũ su hordẽ son obligados. ¶ Itẽ les puede absoluer dl pcõo d simonia si enel ouierẽ incurrido. ¶ Itẽ q̃l tal cõfessor les pueda otorgar vna vez enla vida y otra enel articulo dla muerte plenaria indulgẽcia y remissiõ de todos sus pcõos de q̃ fuerẽ cõtritos y cõfessados: imponiẽdoles penitẽcia saludable: cõ tãto q̃ los tales estẽ enla sinceridad dela fee y obediẽcia dla sancta yglesia Romana: y enla deuocion de su. S. y delos otros summos Põtifices canonicamẽte elegidos: y q̃ si por el peligro dela muerte siẽdo tan graue la enfermedad fueren absueltos y dela enfermedad escaparẽ: siẽpre la tal plenaria remission sea reseruada para el verdadero articulo dela muerte: avnq̃ esto acõtezca muchas vezes: y si por vẽtura acõtesciere morir sin cõfessiõ: cõ tãto q̃ aya mostrado señales de contricion, consigã y ganen la misma plenaria remissiõ: la qual se estienda a todos los peccados q̃ otras vezes a otros sacerdotes vuierẽ cõfessado: cõ q̃ el tal cõfessor q̃ otorgare la dicha indulgẽcia mãde a la tal psona q̃ restituya por si mesmo si viuiere lo q̃ deuiere satisfazer: o lo mãde restituyr a sus herederos si el no viuiere: lo qual el o ellos seã obligados a hazer y cũplir: y declaramos ser sacerdote ydoneo pa absoluer dlo suso dicho: el q̃ no estuuiere suspẽso ni yrregular: ni descomulgado: ni entredicho: ni phibido por su superior. ¶ Itẽ q̃l tal indulto d elegir cõfessor y la dicha remissiõ indulgẽcia y spũales dones: vna vez enla vida y en el articulo dla muerte: cõsigã y ganẽ qualesqer psonas religiosas: assi varones como mugeres aunq̃ seã dlas hordenes mẽdicãtes sin pedir pa ello licẽcia de sus superiores: a los quales mãda su. S. por sus breues Aplicos q̃ no lo impidã ni molestẽ: so pena d excomuniõ: y deroga qualesqer breues q̃ en perjuyzio de lo cõcedido a la fabrica y Cruzada ouiere cõcedido o cõcediere. ¶ Itẽ les cõcede su. S. q̃ despues q̃ vna vez ouierẽ gozado dlas tales indulgẽcias las puedã tornar a gozar y cõseguir vna y muchas vezes quãtas les pluguiere. ¶ Itẽ q̃ el tal cõfessor les pueda relaxar qualesqer juramẽtos sin perjuyzio de derecho ageno. ¶ Itẽ les cõcede: q̃ si acõtesciere fallescer en tiẽpo de entredicho puesto por qualquier auctoridad aunq̃ sea aplica: sus cuerpos seã sepultados en ecclesiastica sepultura cõ põpa funeral moderada: y q̃ en tiẽpo del tal entredicho puesto por auctoridad ordinaria. Y el papa Leõ cõcede aunq̃ sea por auctoridad Aplica: puedã oyr los dichos cofrades missas y los otros diuinos officios guardada la solẽnidad del derecho: y cometemos la declaraciõ dela põpa a los Cõmissarios nr̃os subdelegados y dõde no los vuiere a los ordinarios Ecclesiasticos: y no los auiẽdo al cura. Y mãdamos q̃ por la tal declaraciõ no se les lleuẽ derechos algũos. ¶ Itẽ se cõcede a todas y qualesqer psonas q̃ esta Bulla tomarẽ: q̃ en tiẽpo de enfermedad solamẽte puedã en sus casas en lugar honesto y cõueniẽte como pa tã alto sacramẽto se requiere hazer dezir missas y rescebir los ecclesiasticos sacramẽtos por qualqer presbytero clerigo o religioso: y lugar honesto se entiẽde pieça en la casa dõde no duermã de noche: saluo quãdo el enfermo no se puede leuãtar q̃ estõces dõde el estuuiere se puede dezir adereçãdo el altar en forma cõ sus atauios acostũbrados. ¶ Itẽ se les cõcede q̃ el tal [illegible]or les pueda cõmutar qualesquier votos hechos antes q̃ tomassen esta Bulla en subsidio honesto y ayuda pa esta sancta guerra excepto los votos de castidad y religiõ y Hierusalẽ: y para [illegible] hazemos nr̃os cõmissarios subdelegados a los tales cõfessores: y ha se de entregar al thesorero del ptido dela diocesi dõde se hiziere la tal comutaciõ por ante el Cõmissario del dicho partido. ¶ Itẽ les cõcede q̃ visitãdo deuotamẽte en los lugares dõde residierẽ vna o dos yglesias: o vno o dos altares: assi en la quaresma como en otros dias y tiẽpos dl año: q̃ en la dicha ciudad de Roma y fuera delos muros della ay estaciones ganẽ y cõsigã todas las indulgẽcias y remissiones de peccados q̃ ganariã visitãdo psonalmẽte las yglesias de dẽtro y fuera dela dicha ciudad de Roma. ¶ Itẽ les cõcede su. S. q̃ ẽla quaresma y en otros qualesqer tiẽpos del año q̃ de derecho o costũbre es phibido comer carne: huevos: queso: leche: y las de mas cosas q̃ de leche se hazẽ: puedã comer libremẽte huevos: queso: leche: y las otras cosas q̃ de leche se hazẽ: y q̃ puedã cõ necessidad comer carne de cõsejo del medico corporal: y ansi lo cõcedio el papa Leõ y cõfirmolo nr̃o muy sancto padre. ¶ Itẽ cõcede su. S. a qualqer muger q̃ esta Bulla tomare: q̃ cõ otras quatro honestas mugeres pueda entrar quatro vezes enel año libremẽte en qualesqer monasterios de mõjas de qualesqer ordenes: aunq̃ sea de sancta Clara y cõuersar cõ las religiosas honestamẽte cõ tãto q̃ no q̃dẽ de noche enlos tales monasterios a dormir. ¶ Itẽ cõcede q̃ los q̃ assi ayudarẽ cõ la cantidad infrascripta sean auidos por cofrades dela yglesia de sant Pedro de Roma y gozẽ y puedã gozar de todos los priuilegios libertades: cõcessiones ⁊ indultos q̃ los summos Pontifices de felice recordaciõ. Julio. ij. Adriano. vj. Leõ. x. y Clemẽte. vij. y Paulo. iij. en qualqer manera cõcedierõ a los q̃ cõ sus limosnas ayudarẽ a la dicha fabrica aplicãdolo agora: como lo aplica su. S. pa esta sancta guerra. ¶ Itẽ q̃ los tales cofrades, seã participãtes de todos los bienes q̃ se hazẽ enla yglesia militãte perpetuamẽte. ¶ Itẽ el papa Leõ de felice recordaciõ: cõcedio a todos los fieles xp̃ianos q̃ ayudaren pa esta sancta obra: y lo cõfirma nr̃o muy sctõ padre Pio quarto: y lo aplica como dicho es: q̃ en tiẽpo de entredicho ordinario o aplico puedã rescebir el sacramẽto dela Eucharistia: y los otros ecclesiasticos sacramẽtos: sin perjuyzio de tercero: saluo enel dia dela resurrectiõ del señor. ¶ Itẽ q̃ el cõfessor q̃ eligierẽ les pueda administrar el sctõ sacramẽto dela Eucharistia en qualqer tiẽpo: avnq̃ sea enel articulo de la muerte cõ q̃ no sea en pjuyzio del Rector y de su pprio cura, ni enel dia sancto de pasqua. ¶ Otrosi q̃ comulgãdo en qualqer dia dla quaresma: estãdo verdaderamẽte penitẽtes y cõfessados satisfagã al precepto dla yglesia dela cõmuniõ dela pasqua. ¶ Itẽ cõcede el mismo põtifice Leõ: q̃ los q̃ vsarẽ delos sobredichos mãjares vedados: aunq̃ sea carne: como dicho es comiẽdo sola vna vez satisfagã y cũplã cõ el pcepto dla yglesia: y puedã cõseguir y alcãçar el merito dl ayuno: como podiã alcãçarle comiẽdo pescado. ¶ Itẽ cõcede su. S. por especial grã a nos el Obispo de Cuẽca Cõmissario general y a nr̃os subdelegados: q̃ si acaesciere publicarse esta Bulla en algũ lugar enel qual por qualqer auctoridad Aplica: o ordinaria estuuiere puesto entredicho: por el mismo caso el tal entredicho sea suspẽso enla ygl̃ia: o ygl̃ias dõde se publicarẽ las dichas indulgẽcias por termino de tres dias: desde el dia dla publicaciõ y otros dos dias siguiẽtes y enlas otras ygl̃ias se guarde el entredicho q̃ assi estuuiere puesto. ¶ Itẽ porq̃ esta sctã obra no se impida por otras indulgẽcias y grãs: su. S. por su Bulla y por breue particular suspẽde durãte el tiẽpo dlos dichos tres años dla publicaciõ dsta Bulla todas las indulgẽcias y facultades semejãtes o desemejãtes a esta, y a las dadas los años passados en fauor dla guerra cõtra infieles y turcos y a qualesqer yglesias: monasterios: hospitales pios lugares: vniuersidades cofradias y singulares psonas de qualqer calidad q̃ seã enlos dichos reynos y señorios: aunq̃ las tales indulgẽcias y cõcessiones tẽgã clausulas q̃ no puedã ser suspẽdidas: de manera q̃ durãte la dicha cõcessiõ no puedã gozar dlas dichas indulgẽcias y cõcessiones q̃ assi tienẽ. Y assi mesmo manda so pena de excomuniõ late sentẽtie: q̃ no se puedã publicar ni predicar ni por virtud dellas se lleue limosna ni otro suffragio algũo por monasterio ni yglesia: ni hospital ni otro pio lugar. Y despues su. S. por otro breue particular nos da facultad de suspẽder y reuocar todas las grãs ⁊ indulgẽcias dla Cruzada del triẽnio pximo passado y otras qualesquier. Y nos por virtud del dicho breue para en fauor desta sancta Bulla las hemos suspendido y por la presente las suspẽdemos. ¶ Item cõcedio el papa Leõ de felice recordaciõ por su Bulla: la qual cõfirma nr̃o muy sancto padre Pio Quarto q̃ los q̃ esta Bulla tomarẽ dãdo la cãtidad de yuso scripta gozẽ de todas las grãs ⁊ indulgẽcias q̃ antes desta Bulla teniã en sus psonas: como si agora de nueuo les fuessen cõcedidas. ¶ Itẽ su. S. cõcede y mãda q̃ qualqer duda q̃ se offreciere sobre lo suso dicho o sobre qualqer cosa tocãte a la dicha bulla nos la declaremos y no otra psona algũa y se este a nr̃a declaraciõ. ¶ Itẽ el papa Leõ cõcede q̃ todos los q̃ se scriuierẽ o notarẽ pa tomar esta sctã Bulla y dar la cãtidad tassada: durãte el tiẽpo della gozẽ dsde luego q̃ se scriuierẽ d todas las dichas grãs y cõcessiones: aunq̃ la paga: y darles y entregarles esta Bulla aya de ser despues del dicho trienio: y si necessario es assi lo declaramos y mandamos q̃ ningũa psona de ni pague la quãtia y limosna della sin q̃ se le entregue esta Bulla y se ponga enella su nombre para que vean las gracias que les son concedidas: y las gane y goze. Y por quanto vos [illegible] distes dos Reales de plata castellanos o su justo valor q̃ es la cantidad q̃ tassamos se os conceden las gracias y facultades sobre dichas. De lo qual mãdamos dar la presente firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello: que es fecha en Monçon a. xxiij. dias del mes de Diziembre de Mil y Quinientos y Sesenta y tres años.

¶ Forma de absolucion.

M Isereatur tui omnipotẽs De9. ⁊c. Por la auctoridad de Dios todo poderoso y delos biẽauẽturados Apostoles. s. Pedro y. s. Pablo: y de nr̃o muy sancto padre specialmẽte a ti cõcedida y a mi cometida: yo te absueluo de toda cẽsura de excomuniõ mayor o menor: suspẽsiõ o entredicho a jure vel ab homine: y de todas las otras cẽsuras y penas en q̃ por qualqer causa ayas incurrido: aũq̃ la absoluciõ dellas sea reseruada a la sancta sede Aplica: segũ por esta te es cõcedido: y restituyote a la vniõ y cõmuniõ delos fieles xp̃ianos: y assi mismo te absueluo d todos tus pcõos crimines y excessos q̃ a mi agora has cõfessado: y dlos q̃ cõfessaras si a tu noticia occurrierã: aunq̃ seã tales q̃ la absoluciõ dellos a la sancta sede aplica como dicho es pertenezca. Y otorgote plenaria indulgẽcia y remissiõ cũplida de todos tus peccados agora y en otro qualqer tiẽpo cõfessados oluidados: o ygnorados y delas penas q̃ por ello eras obligado a padescer enel purgatorio. In nomine Patris et Filij et spiritus sancti Amen. A de estar auisado el confessor que no absuelua delos casos y censuras de suso exceptadas y enel articulo dela muerte diga el confessor. Y si desta enfermedad en q̃ estas Dios por su misericordia te escapare: sea te reseruada esta indulgẽcia para el verdadero articulo dela muerte.

¶ Sumario delas indulgẽcias y estaciones de Roma: las quales cõcede nuestro muy sancto padre Pio. iiij. a todos los q̃ tomaren esta bulla enesta manera: q̃ visitãdo qualqer yglesia: o dos o tres altares della: ganẽ todas las indulgencias y plenarias remissiones q̃ ganan los q̃ personalmente visitan las yglesias y estaciones de Roma cada vn año de todo el tiempo de su vida: las quales segun se affirma son las siguientes.

¶ Indulgencia plenaria.

Dia dla natiuidad en missa y maytines indul. ple.
El dia d. s. Esteuã in celio mõte indulg. plenaria.
Dia de sant Juã euangelista indul. plenaria.
✠ Este dia se saca vn anima de purgatorio.
Dia delos Inocẽtes indulgencia plenaria.
Dia dela Circuncision indulg. plenaria.
Dia dela Epiphania cõ la octaua indul. plena.
Dia de sant Sebastian indulgencia plenaria.
Dia dela conuersion de sant Pablo ind. plenar.
Dia de. s. Juã Chrisostomo indul. plena.
El dia dla purificaciõ d nr̃a señora ind. plena.
Dia de sancto Mathia Apostol. indul. plen.
Dia de sancto Benito abad indul. ple.
Dia de sancto Thomas de Aquino indu. plena.
El dia de sant Pedro martyr indul. ple.
Dia de sant Phelipe y Sanctiago ind. ple.
Todos los domingos de Mayo ind. ple.
Dia de sant Juan de porta latina indul. ple.
✠ Este dia se saca vn anima de purgatorio
Tercero dia y. iiij. y. xiiij. de mayo ind. ple.
A veynte dias dia de sant Bernardino ind. ple.
Segundo dia de Junio indul. plenaria.
Dia de sant Antonio de padua indu. ple.
Dia de sant Juan baptista cõ la octaua ind. ple.
La vigilia de sant Pedro y sant Pablo in. ple.
En la visitaciõ d nr̃a señora indulgẽcia plenar.
Dia dela Magdalena indulgencia plenaria.
Vincula sancti Petri indulge. plenaria.
Dia de nr̃a señora delas nieues indul. ple.
Dia segundo del mes de Agosto indu. ple.
Dia de sancto Domingo indul. plenaria.
Dia de sant Laurencio y su octaua ind. ple.
✠ Otro si visitando vna yglesia todos los miercoles del año se saca vn anima de purgatorio.
Dia dla assumpciõ d nr̃a señora y su octaua. id. p.
Dia de sant Nicolas de tolentino indul. plen.
Dia dela exaltacion dela cruz indul. ple.
Dia de sant Matheo Apostol indul. ple.
Dia de sant Hieronymo indulgen. plen.
Dia de. s. Frãcisco cõ su octaua indulg. plenaria.
Dia de todos sanctos cõ su octaua indul. ple.
El dia delos difuntos indul. plenaria.
Dia dela dedicacion dela yglesia de sant Pedro y sant Pablo indulgencia plenaria.
Dia dla psentaciõ d nr̃a señora ad populũ in. ple.
El dia de sant Andres indulgencia plenaria.
Dia dla cõcepciõ de nr̃a señora indul. plena.
A. xviij. dias q̃ es sancta Maria dela O. ind. ple.
El dia de sancto Thome apostol indu. plenaria.

¶ Remission de todos los peccados se ganan los dias y fiestas siguientes.

El dia de sctã Ynes remissiõ de todos los pcõos.
El dia de sant Gregorio rem. de tod. los peccad.
Dia dela reuelaciõ d sant Miguel rem. d to. l. p.
Dia de sant Bartholome y su octa. rem. d to. l. p.
Dia dela natiuidad d nr̃a señora re. d to. los. pec.
El dia dela cõsecraciõ dl saluador re. d to. l. pec.

¶ Estaciones.

Primero y. ij. y. iij. domingo dl aduiẽto estaciõ.
El miercoles delas quatro temporas estacion.
Viernes y sabado siguientes estacion.
Domingo quarto del aduiento estacion.
Vispera dela natiuidad del señor estacion.
Los domingos dela Septuagesima y Sexagesima y Quinquagessima ay estaciones.
Todos los dias de quaresma desde el miercoles dela ceniza hasta el sabado d pasqua ay muchas y grandes estaciones, y de mas delas indulgencias y remissiones plenarias q̃ en cada estacion destas se ganan muchos dias de perdõ cada dia de quaresma.
✠ El Sabado vispera de Ramos se saca vn anima de purgatorio qual quisiere.
El dia sancto de pasqua de Resurrecion cõ todo su octauario cada dia estacion.
Domingo in Albis estacion.
Dia de sant Marcos estacion a sant Pedro.
Dia dela Ascencion estacion.
Enlas Ledanias mayores estacion.
En la pasqua d spũ sctõ ay muchas estaciones.
Miercoles y Viernes y Sabado de las quatro temporas de Septiembre estaciones.
En todos los dias q̃ ay indulgẽcia. ay estacion.

¶ Estaciones comunes.

¶ A sant Juã a sant Laurencio a sancta Cruz a sant Pedro: a sant Sebastian son cada dia grandes perdones y plenarias remissiones.

¶ Los q̃ estas indulgencias y perdones han de ganar hã de estar verdaderamẽte cõtritos y cõfessados y satisfechos: con buen proposito en q̃to en si fuere.

¶ Estas estaciones se han de andar y ganar desde las doze despues de media noche hasta el Sol puesto: de manera que desde que el sol se pone hasta maytines no se andan.

¶ Y por razon deste summario ⁊ insignia de ca[illegible]no que con esta Bulla se da no se ha de lleuar cosa alguna.

B. ep̃us Sanchez